



Motivo de movilización:	REPASTO			Colima, Col. A:	15 de noviembre de 2024		
Autorización No:	011	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.					
A:	RANCHO LAS TABLITAS						
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	42	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos			
	100	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras			
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR						
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA						
Medio de transporte:	TERRESTRE/DINA		Placas:		Jaula:	-----	
			Fleje:	-----	REEMO:		
Ruta:	PVI ALCARACES						

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300162623	020300086629	020300338752	020300245127	020300328753
020300328760	020300245120	020300203517	020300328756	020300203518
020300162636	020300328755	020300337852	020300337843	020300117200
020300328761	020300337847	020300337853	020300337848	020300337849
020300328754	020300328770	020300328767	020300245121	020300117109
020300328769	020300245135	020300328768	020300337856	020300337855
020300337854	020300337858	020300337857	020300337910	020300337902
020300337903	020300337904	020300337905	020300337899	020300328731
020300337906	020300264161	020300337900	020300264245	020300264262
020300248283	020300143099	020300188271	020300188274	020300251873
020300251899	020300188258	020300143103	020300251895	020300188234
020300251868	020300143070	020300188273	020300181682	020300251955
020300317489	020300307541	020300251939	020300317156	020300317155
020300317159	020300143098	020300317154	020300143027	020300318160
020300317157	020300317158	020300317153	020300329201	020300329205
020300329203	020300337966	020300337967	020300337968	020300337969
020300337970	020300337971	020300337972	020300337973	020300331477
020300331478	020300331487	020300127369	020300271386	020300337974
020300163145	020300337976	020300337977	020300337978	020300337979
020300337980	020300337981	020300337982	020300337983	020300338029
020300338030	020300338031	020300338032	020300338033	020300338034



020300338035	020300338036	020300338037	020300338038	020300338039
020300338040	020300338041	020300338042	020300338043	020300338014
020300338015	020300338016	020300338017	020300338018	020300338019
020300338020	020300338021	020300338022	020300338023	020300338024
020300338025	020300338026	020300338027	020300338028	020300185243
020300185166	020300185163	020300338086	020300338087	020300338088
020300338089	020300338090	020300338091	020300338092	020300338093
020300338094	020300338095	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.



Esta autorización vence el día **18 de noviembre de 2024**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

MVZ. JOSE RAMÓN CRUZ GOMEZ
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob